



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA THE ANKAWA GLOBAL GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

En la ciudad de Cusco, siendo las 09 horas de la mañana del día 20 de octubre del año dos mil veinticinco, se reunieron en Junta Universal de Accionistas, los socios de la empresa **"THE ANKAWA GLOBAL GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA"**, sito en el domicilio de la empresa ubicado en la avenida de la cultura N° 738-740, Oficina 309, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, se reunieron en Junta Universal de Socios, participando el 100% de los socios de la sociedad, los señores:

- **AMILCAR BRAYAN ROMERO BELTRAN**, identificado con DNI N° 44045241, titular de 1 114 acciones, del total de acciones de la sociedad.
- **PAOLA FRANCCESCA NAVIA MIRANDA**, identificada con DNI N° 41407885, titular de 1 114 acciones, del total de acciones de la sociedad.

Estando presente el 100% (cien por ciento) del capital suscrito y pagado, la presente se considera como Junta Universal de Socios de acuerdo con lo previsto en la nueva ley de general de sociedades.

Acto seguido por decisión de la Junta General se designa como presidente de la Junta al socio **AMILCAR BRAYAN ROMERO BELTRAN** y como secretaria a la socia **PAOLA FRANCCESCA NAVIA MIRANDA**.

Agenda:

- a. Modificación del Reglamento Interno del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional.
- b. Modificación del Código de Ética para el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional.
- c. Publicación de las modificaciones en la página web del Centro.

El presidente informa a la Junta General de Socios, lo siguiente:

Que, el día 02 de octubre 2025, el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional, inició el procedimiento de inscripción ante el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU) como Institución Arbitral para administrar arbitrajes cuyos montos originales de los contratos superen las 2 000 UITs.

Que, el día 17 de octubre 2025, el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional, recibió las observaciones – por parte de REGAJU - a su proceso de inscripción como Institución Arbitral para administrar arbitrajes cuyos montos originales de los contratos superen las 2 000 UITs.

Que, conforme al numeral 16, artículo 6 del Reglamento Interno del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional, la Directora propone la modificación del Reglamento Interno y del Código de Ética a fin de levantar las observaciones presentadas por REGAJU.

Que, en el marco de sus funciones – previamente señaladas -, la Directora del Centro, presenta los proyectos de modificación del Reglamento Interno y del Código de Ética.

Por lo tanto, la Junta Universal, decide:

PUNTO UNO: Con el fin de hacer efectiva la inscripción del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional al Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU) como Institución Arbitral para administrar arbitrajes en contrataciones públicas, se apruebe la modificación del Reglamento Interno del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional.

ACUERDO UNO: La Junta Universal, acordó por unanimidad la modificación del Reglamento Interno del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional.

PUNTO DOS: Con el fin de hacer efectiva la inscripción del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional al Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU) como Institución Arbitral para administrar arbitrajes en contrataciones públicas, se apruebe la modificación del Código de Ética del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional.

ACUERDO DOS: La Junta Universal, acordó por unanimidad la modificación del Código de Ética del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional.

PUNTO TRES: Con el fin de hacer efectiva la inscripción del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Ankawa Internacional al Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU) como Institución Arbitral para administrar arbitrajes en contrataciones públicas, se proceda con la actualización de ambos documentos en la página web del Centro.

ACUERDO TRES: La Junta Universal, acordó por unanimidad proceder con la publicación de la nueva información en la página web del Centro.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 11:00 horas se da por concluida la presente reunión la misma que es firmada por todos los socios en señal de conformidad.

